

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO DEL 1 DE SEPTIEMBRE RELATIVA A DILUCIDAR LA SITUACIÓN DEL PATRONO EN LA FUNDACIÓN CAJA SEGOVIA DESIGNADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 1 de septiembre de 2017 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

En los últimos plenos hemos asistido a una serie de manifestaciones por parte del Sr. Torquemada, concejal del grupo municipal socialista, designado por el Pleno, para formar parte del Patronato de la Fundación Caja Segovia, sobre si su designación lo había sido a título particular o en nombre y representación de este Pleno y por lo tanto, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Mientras el Sr. Torquemada defendía que él se representaba a sí mismo, como persona física, entendemos que acogiéndose al punto 7 del artículo 14 de los estatutos de la Fundación Caja Segovia (FCS):

7. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente, sin que pueda actuarse por representación en el seno del patronato.

Nosotros entendemos que está designado por una persona jurídica, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y por lo tanto en su nombre y representación, con todas las consecuencias que ello conlleva. Siendo de aplicación, en este caso, los puntos 6 y 8 del artículo 14 de los estatutos de la FCS:

6. Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato y deberán designar a la persona o personas físicas que las representen y el orden de sustitución de los representantes en caso de que fueran varios.

(...)

8. Podrá actuar en nombre de quien fuera llamado a ejercer la función de patrono por razón del cargo que ocupare, la persona a quien corresponda su sustitución por normativa legal o por acuerdo de la corporación o entidad de que se trate.

Todo ello relacionado con el punto 2 apartado A del artículo 14 de los mencionados estatutos:

2. Integrarán el Patronato los siguientes patronos:

a) Un patrono designado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

En caso de no aprobarse esta moción, solicitaremos en un futuro Pleno, la renuncia a la designación de patrono por parte del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en el Patronato de la Fundación Caja Segovia, puesto que no veríamos sentido a la designación de un patrono que no rindiera cuentas, ni respondiera ante el Pleno que lo designa.

Por todo ello, proponemos a este pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Que este Pleno reconozca que el patrono designado para formar parte del patronato de la Fundación Caja Segovia, lo es, en nombre y representación de este Pleno y por lo tanto del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, según los puntos 6 y 8 del artículo 14 de los estatutos de la FCS.
- 2.- Que esta representación conllevará la dación de cuenta de su actuación en dicho patronato, e incluso, en asuntos de gran trascendencia para la ciudad, deberá consultar previamente a los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento, incluido el Pleno.
- 3.- En aplicación de los puntos 6 y 8 del artículo 14 de los estatutos de la FCS, designar un sustituto para las ausencias del patrono representante titular.

En Segovia, a 28 de agosto de 2017

Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia

D. Cosme Aranguren Gallego